

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **042**

Fecha Estado: 10/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200007200	Ordinario	LUIS ENRIQUE VANEGAS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto resuelve solicitud Con apoyo en la facultad oficiosa prevista en el art. 54 del CPTSS se procede a modificar el decreto de pruebas a que se hizo referencia en la audiencia pública que tuvo lugar el 28 de julio de 2021. En aras de la valoración de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional del demandante, el activo será remitido a la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, quienes deberán rendir pericia a través de personal idóneo, especializado, imparcial y sin impedimento, sobre el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, origen, fecha de estructuración, entre otros; concediéndoles para tales efectos el término de 15 días, contados a partir de la fecha de comunicación que se libraré. Una vez obtenida la prueba pericial se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento (E1).	09/03/2022		
05001310500720210026600	Ordinario	MANUEL OCTAVIO GIRALDO ARCILA	TRANSPORTE ORIENTE ANTIOQUEÑO SA	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Transportes Oriente Antioqueño S.A. y de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que por auto del 11 de noviembre de 2021 se reconoció personería a las abogadas Linda Soffy Rodríguez y Yesenia Tabares Correa, así como que las excepciones previas formuladas por la sociedad codemandada serán resueltas en la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio. Allega a la foliatura certificación expedida por el Comité Técnico de Conciliación de cuya lectura se avizora que la entidad no propuso fórmula conciliatoria. Se señala que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS. (E1).	09/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210031800	Ordinario	MARGARITA MARIA MARTINEZ BETANCUR	COLFONDOS S.A	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, acompañado de copia de la demanda y sus anexos, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que la notificación deberá ser personal, conforme al art. 8 del Dec. 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso, se dará aplicación a lo dispuesto en los art. 291 y 292 del C.G.P. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los 5 días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y hace saber que con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud de impulso procesal impetrada por el profesional del derecho (E1).	09/03/2022		
05001310500720220006000	Ordinario	MONICA DEL NIÑO JESUS CADAVID VELEZ	PROTECCIÓN S.A	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	09/03/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ALEXANDER LIVINSTON DIAZ  
SECRETARIO (A)